

ASUNTO: NULIDAD DEL DICTAMEN - PENSIÓN DE INVALIDEZ DE ORIGEN LABORAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

AUDIENCIA No. 268

Fecha de la audiencia: 23 de julio de 2025

Hora Inicial: 9:31 A.M.

Objeto de la audiencia: La presente audiencia está programada para surtir las etapas previstas en el artículo 77 del CPLSS.

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	LUIS ALBERTO PRADO GUERRERO
Demandado	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
Vinculado	SEGUROS DE RIESGOS LABORALES –SURAMERICANA S.A.
Radicado	76001 31 05 011 2024 00209 00
Instancia	Primera Instancia
Temas y Subtemas	Nulidad del Dictamen - Pensión de Invalidez de Origen Laboral
Asistentes	Demandante: LUIS ALBERTO PRADO GUERRERO C.C No. 16.269.456 Apoderado Judicial: <u>PATRICIA MUÑOZ MONTOYA</u> T.P. No. 34.885 del C.S.J Demandada: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Apoderado Judicial:

	MARY PACHÓN PACHÓN T.P No. 60.870 del C.S. de J. SEGUROS DE RIESGOS LABORALES – SURAMERICANA S.A. Representante Legal MAURICIO LONDOÑO URIBE C.C. No. 18.494.966 Apoderado Judicial: <u>PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO</u> T.P No. 404.905 del C.S. de J.
--	---

RECONOCE PERSONERÍA
RESUELTO EN ESTRADOS.

AUDIENCIA DEL ARTICULO 77 CPL – CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

CONCILIACIÓN AUTO No. 2833
Por no existir animo conciliatorio entre las partes el Juzgado, RESUELVE PRIMERO: DECLÁRASE fracasada y clausurada esta etapa. SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del proceso. RESUELTO EN ESTRADOS.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

AUTO No. 2834
El Despacho no observa irregularidad alguna que vicie con nulidad lo actuado.
NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

FIJACIÓN DEL LITIGIO
AUTO No. 2835
Se observa que será objeto de debate probatorio: 1. Establecer, si hay lugar o no a declarar la nulidad del dictamen de Pérdida de la Capacidad Laboral emitido por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ de fecha del 25 de febrero de 2022, respecto al demandante. 2. En consecuencia, verificar si el demandante LUIS ALBERTO PRADO GUERRERO, tiene derecho o no a que SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. “ARL SURA” al reconocimiento y pago de la pensión de invalidez o subsidiariamente a la indemnización, conforme a lo solicitado en el escrito de la demanda. 3. Consecuencialmente, si procede o no la indexación de las sumas resultantes. RESUELTO EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS
AUTO No. 2836
PRUEBAS DOCUMENTALES Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda y visibles en el archivo 02 folios 14 al 82 del ED. Así como las aportadas con la contestación de la demanda por JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ visible en el archivo 06 folios 28 al 308 del ED. Y las aportadas por SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. “ARL SURA” visibles en el archivo 07 folios 27 al 70. A las cuales se les dará el mérito probatorio que corresponda al momento de dictar sentencia. PRUEBA PERICIAL: siendo necesaria la valoración por una Junta de

Calificación de Invalidez diferente a la que ya lo calificó, se decretará la prueba pericial, remitiendo al actor a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ RISARALDAS, a fin de que realice la valoración respectiva al señor LUIS ALBERTO PRADO GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.269.456, y en consecuencia, determine cuál es el porcentaje de la pérdida de capacidad, la fecha de estructuración, el origen, así como para que se determine si corresponde a una enfermedad crónica, degenerativa o congénita. Los gastos serán asumidos por el demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE

A Petición de SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. “ARL SURA” se decreta el interrogatorio de parte del demandante.

TESTIMONIAL

Se NIEGAN los testimonios de ASNED ENRIQUE ROLON y CAMILO ANDRES MELENDEZ solicitados por la parte demandante por impertinentes.

Una vez allegada la prueba decretada se fijará fecha para realizar la audiencia de que trata el Art. 80 CPLSS

RESUELTO EN ESTRADOS.

Siendo las 9:45 de la mañana se da por determinada la presente audiencia.

LINK PARA VISUALIZAR AUDIENCIA LIFESIZE

[PROCESO 76001310501120240020900 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 011 Laboral de Cali 760013105011 CALI - VALLE DEL CAUCA- 20250723_093130-Grabación de la reunión.mp4](#)

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2904b5cc6d5b3f2debfc0faf8bca37fed9f0d9eb758886fbb3fd96bc2ee3e8ca**

Documento generado en 23/07/2025 03:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>